

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES
DAÑADAS A CONSECUENCIA DE UNA CATÁSTROFE
(Permiso y Recepción Definitiva)**

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4. Inciso 2º de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados
(6 años desde la fecha del decreto que la declara)

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE PERMISO
102
FECHA
16 MAYO 2017
ROL S.I.L.
291-3

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116 bis D y su OGUC.
- C) La solicitud de permiso de Regularización correspondiente al formulario 8.13. S.P. Reg. Art. 5.1.4. N°7.
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° RON. / 201616541
- E) El Decreto Supremo N° 150 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.
- F) El giro de ingreso municipal N° 201700033432 de fecha 10-05-2017 de pago de derechos municipales, cuando corresponda.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de la edificación ubicada en calle/avenida/camino ERNESTO ALVEAR (EX DIAGONAL SUR) N° 231 -----, Lote N° 12, Manzana C Localidad o Loteo VIÑAS UNIDAS, Sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado, mencionados en la letra C) y D) de los vistos.
- 2.- Que la edificación que se regulariza se acoge a las siguientes normas especiales: ART. 5.14 N°7, OGUC.
- 3.- Otros. (Especificar)-----

Nota: Se hace presente que si se tratase de la regularización de una vivienda que se acoge al D.F.L.N° 2, el presente Certificado de Regularización deberá ser reducido a Escritura Pública.

4.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
FLOR BUSTAMANTE LIMITADA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO (cuando corresponda)	R.U.T.
DANIEL MUÑOZ BUSTAMANTE	

5.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
LUIS HUMBERTO VILLALOBOS PEREZ	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----

6.- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

SUPERFICIE TOTAL (m2)	273,33	SUPERFICIE TERRENO (m2)	600	Nº DE PISOS	1
DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	Local Comercial				
OTRAS (especificar)	-----				

DESGLOSE DE SUPERFICIES



	CANTIDAD UNI. PISOS	DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
				1	2	3	4	5		
PE N° 30, 18.06.51	AISLADA	1	1	VIVIENDA	115,220					115,220 m2
PTE. SOLICITUD	AISLADA CON ADOSAMIENTO	1	1	EQUIP. COMERCIAL	158,110					158,110 m2
					273,330				273,330	

N° PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	N° REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
PE N° 30, 18.06.51	115,220 m2	RF N° 501, 20.12.58	115,220 m2
PTE. SDLICITUD	158,110 m2	PTE. SOLICITUD	158,110 m2
SUP. TOTAL	273,330 m2	SUP. TOTAL	273,330 m2

NOTA : (solo para situaciones especiales del permiso)

- 1.- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario.
- 2.- En atención a la Ley N° 20.016 del 25.08.05, Ley N° 18695 Orgánica Municipalidades Modificada por Ley N° 20.703 del 05.11.13 y a lo indicado en el inciso 5to del Art. 116 de la L.G.U.C., el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- 3.- La presente solicitud corresponde a una regularización de construcción existente de 158,11 m2 destinados a equipamiento de comercio.
- 4.- Está exento de presentar proyecto de cálculo estructural según lo establecido en el inciso final del Art. 5.1.7 de la O.G.U.C., adjunta declaración del representante legal.
- 5- Toda la información declarada en antecedentes y planos es de absoluta responsabilidad del profesional que suscribe.
- 6.- De acuerdo al Art. 5.1.4 numeral 7 de la O.G.U.C., no es requisito adjuntar Certificado de Informaciones Previas, sin embargo se ha verificado que el predio no contempla: áreas afectas, zonas no edificables, áreas de riesgo, áreas de protección de recursos de valor natural y de valor patrimonial cultural de acuerdo al Plan Regulador Comunal 2003.
- 7.- El arquitecto patrocinador declara en la presentación que las construcciones aprobadas mediante PE N° 496 del 26/11/08, no se ejecutaron conforme a dicho permiso. La actual presentación reemplaza los permisos señalados.
- 8.- Según lo establecido en el Art. 1.2.4 de la O.G.U.C., el profesional proyectista será responsable respecto de los cálculos de superficie edificada que se declaren en la actual presentación.
- 9.- La presente solicitud cuenta con Resolución Complementaria N°59 del 28.02.2017.
- 10.- Se realiza cambio de destino de vivienda aprobada mediante PE N° 30/51 a equipamiento de comercio, según lo establecido en el Art. 5.1.4 N°4 de la O.G.U.C., mediante Resolución N°

146 del **16 MAYO 2017**



ROMINA BERRÍOS SILVA
ARQUITECTO REVISOR
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION(E)
 ARQUITECTO REVISOR: PAOLA LEMONCI DANIEL



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:
 -INTERESADO
 -OFICINA DE PARTES
 -INE (EN EL CASO DE LOS PERMISOS)
 -DEPARTAMENTO DE EDIFICACION
 -ARCHIVO EXPEDIENTERON: 7201616541